



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 13 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, El Informe N° 035-2015-GAFP-MDPP de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, y el Informe N° 201-2015-SGP/GAFP/MDPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, y;

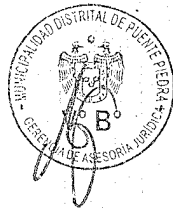
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 42, numeral 42.1, literal a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prescribe en el artículo 23, numeral 23.2, literal a) que, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe N° 035-2015-SGPP/GAFP/MDPP del 13 de febrero de 2015, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto ponen a consideración la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, que obedece a la necesidad de incorporar en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2014 los recursos provenientes de la proyección de mayores fondos públicos, por un total de S/ 3,286.00 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), que corresponden al Rubro de



Financiamiento 07Foncomun por S/. 470.00 y al Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por S/. 2,816.00;

Que, con Informe N° 035-2015-GAFP/MDPP de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento se pone a consideración la propuesta de modificación presupuestaria, que obedece a la necesidad de incorporar en el Presupuesto Institucional del Año 2014 los mayores recursos provenientes de los conceptos señalados en el Informe N° 201-2015-SGPP/GAFP/MDPP por un total de S/. 3,286.00 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles); de conformidad a lo establecido en la normatividad precitada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 049-2015-GAJ/MDPP del 13 de febrero de 2015, opina que la propuesta de la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2014, se encuentra acorde a la normatividad vigente de la materia, por lo cual debe emitirse la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional en el Presupuesto Institucional por Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, hasta por el importe total de S/. 3,286.00 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) desagregada en: Fuente de Financiamiento 05 "Recursos Determinados", Rubro 08 "Impuestos Municipales", a incorporarse en el Presupuesto Institucional 2014, de acuerdo a lo señalado en los considerandos y anexos que forman parte de la presente resolución:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PUBLICOS – CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS
AÑO FISCAL 2014**

INGRESOS

05 RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL	S/. 3,286.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
1.5 Otros ingresos		2,816.00
1.5.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos Por privatización		2,816.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
1.5 Otros ingresos		470.00
1.5.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos Por privatización		470.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO		S/. 3,286.00

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBROS	GASTOS	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
---------------------------------	--------	-------------------	-------

	CORRIENTES		
05 RECURSOS DETERMINADOS	3,286.00		3,286.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,816.00		2,816.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	470.00		470.00
TOTAL	S/. 3,286.00		S/. 3,286.00

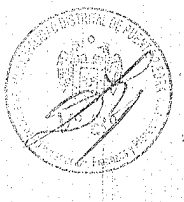
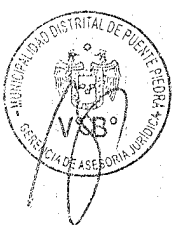
Artículo Segundo.- Precisar que la presente resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" Vía Crédito Suplementario.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, numeral 24.1 de la Directiva N° 005-2010-EF, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD, DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE